Detalles de la tarea

Información de tarea

Número de tarea: 15522352
Fecha de creación: 28/MAR/2024
Fecha de inicio: 28/MAR/2024

Estado: Terminada
Tarea asignada a: Karina Margarita Ortega Miller

Comentarios de la tarea:
Comentarios de la evaluación:

Número de radicado: 77154-1
Tipo de transacción: Evaluación del Certificado Ambiental
Transacción radicada por: (86082) LADRILLERA SAN MIGUEL DE LOS CERROS S.A.S.

Ver solicitud

Tomar decisión () | **Resumen de la evaluación ()** | Documentación ()

Resumen de la lista de verificación de la evaluación

Buscar

Tipo/Nombre de la tarea	Ítems de la lista de verificación	Resultados de la lista de verificación	Comentarios
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Nacional Natural (PNN)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Parque Nacional Natural (PNN).
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Natural Regional (PNR)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Parque Natural Regional (PNR).
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Protector (RFP)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Reserva Forestal Protector (RFP).
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distritos Manejo Integrado (DMI)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Distrito Manejo Integrado (DMI).
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distrito Conservación Suelos (DCS)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Distrito Conservación Suelos (DCS).
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Área Recreación (AR)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Área Recreación (AR).
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC).
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Ley 2ª de 1959	Cumple	No se superpone con Reserva Forestal Ley 2da de 1959.
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR	Cumple	No se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR.

Tipo/Nombre de la tarea	Ítems de la lista de verificación	Resultados de la lista de verificación	Comentarios
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales No RAMSAR	Cumple	No se superpone con Humedales No RAMSAR.
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Páramos	Cumple	No se superpone con Páramos.
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares	Cumple	No se superpone con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares.
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reservas Temporales excluibles de la minería	Cumple	No se superpone con Reservas Temporales Excluibles de la Minería.
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana	Cumple	No se superpone con zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana.
Hacer evaluación ambiental	Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Otras Determinantes	No Cumple	La Corporación informa que el polígono solicitado se encuentra localizado dentro del área del POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo Sinú, el POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo San Jorge y el Plan General de Ordenación Forestal – PGOF.
Hacer evaluación ambiental	¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas excluidas para las actividades mineras?	Cumple	La certificación informa que el polígono de la propuesta NO SE SUPERPONE con los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia.
Hacer evaluación ambiental	¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas restringidas para la minería?	Cumple	La corporación informa que el polígono de interés NO SE SUPERPONE con áreas que restrinjan la actividad minera.
Hacer evaluación ambiental	¿El área solicitada es compatible en su totalidad con la actividad Minera?	Cumple	Área totalmente compatible
Hacer evaluación ambiental	II. ¿Si tal territorio corresponde con el área que se pretende concesionar, de acuerdo con la zonificación ambiental vigente?	Cumple	La Corporación informa que el polígono solicitado se encuentra localizado dentro del área del POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo Sinú, el POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo San Jorge y el Plan General de Ordenación Forestal – PGOF.
Hacer evaluación ambiental	III. ¿Las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación?	Cumple	La Corporación informa que el polígono solicitado se encuentra localizado dentro del área del POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo Sinú, el POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo San Jorge y el Plan General de Ordenación Forestal – PGOF. El POMCA no es el instrumento que debe especificar las prohibiciones en temas mineros, es decir este documento no especifica si estas actividades están permitidas restringidas o prohibidas”.
Hacer evaluación ambiental	Evaluación del certificado ambiental: ¿La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido de acuerdo con la circular del MADS?	Cumple	La certificación ambiental cuenta con los requisitos mínimos pedidos en la Circular Ambiental.
Hacer evaluación técnica	¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo con la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?	Cumple	Según evaluación ambiental de fecha 26/03/2024 se decide dar viabilidad ambiental para continuar con el proceso, indicando que el polígono de interés Se superpone parcialmente con otras determinantes ambientales: POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo Sinú, el POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo San Jorge y el Plan General de Ordenación Forestal – PGOF, que si bien la corporación no excluye ni restringe la actividad minera en dicha área, si están condicionada y es importante tenerla en cuenta una vez de inicio a su trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera.

Tipo/Nombre de la tarea	Ítems de la lista de verificación	Resultados de la lista de verificación	Comentarios
Hacer evaluación técnica	El archivo geográfico en formato shapefile allegado por el proponente coincide, con el área certificada por la corporación ambiental	Cumple	Se evidenció que el archivo geográfico titulado “945822_2023926__Certificación Ambiental Anexos” da cumplimiento en debida forma al requerimiento realizado en Auto 004 del 8 de junio de 2023 y COINCIDE con el área certificada por la corporación ambiental CVS y la registrada en la plataforma Anna minería.
Hacer evaluación técnica	¿Es necesario ajustar el área de la propuesta conforme a lo determinado en la evaluación ambiental?	No Aplica	El área certificada por la corporación ambiental CVS es viable ambientalmente en su totalidad

Resumen de la lista de la recomendación/decisión de la evaluación

Buscar

Tipo/Nombre de la tarea	Resultado de la recomendación/decisión	Comentarios de la lista de evaluación
Hacer evaluación ambiental	Sí	Es importante tener en cuenta que aunque el polígono de interés NO SE SUPERPONE con las áreas anteriormente mencionadas (SINAP e IN SITU), este si se encuentra localizado en el POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo Sinú, el POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo San Jorge y el Plan General de Ordenación Forestal – PGOF, que si bien en dichas áreas la Corporación no excluye la actividad minera, esta si podría estar restringida y/o condicionada y es importante tenerlas en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera. En relación a lo anteriormente citado, se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente Jorge Iván Vieira Palacio (LADRILLERA SAN MIGUEL DE LOS CERROS S.A.S), para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma AnnA Minería para la solicitud 506591; por lo que SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015.
Hacer evaluación técnica	Sí	Respecto al cumplimiento del Auto No. 004 de fecha 08 de junio de 2023, se evidencia que la sociedad proponente LADRILLERA SAN MIGUEL DE LOS CERROS SAS, adjuntó como soporte CERTIFICADO AMBIENTAL emitido por CORPORACION AUTONOMA REGIONAL D ELOS VALLES DEL SINU, el cual quedo registrada en la plataforma VITAL con radicado No. 1210900590610823001 del 25/09/2023, junto con una carpeta comprimida en ZIP, cuyo contenido son archivo geográfico en formato shapefile “945822_2023926__Certificación Ambiental Anexos”, del área certificada. Adicionalmente, en evaluación ambiental de fecha 25/03/2023 se DECIDIO entre otras cosas: Es importante tener en cuenta que aunque el polígono de interés NO SE SUPERPONE con las áreas anteriormente mencionadas (SINAP e IN SITU), este si se encuentra localizado en el POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo Sinú, el POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo San Jorge y el Plan General de Ordenación Forestal – PGOF, que si bien en dichas áreas la Corporación no excluye la actividad minera, esta si podría estar restringida y/o condicionada y es importante tenerlas en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera. En relación a lo anteriormente citado, se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente Jorge Iván Vieira Palacio (LADRILLERA SAN MIGUEL DE LOS CERROS S.A.S), para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma AnnA Minería para la solicitud 506591; por lo que SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015. Por último, se verificó que el archivo geográfico adjuntado corresponde al área certificada por la Corporación ambiental- CVS y coincide con el polígono registrado en la plataforma Anna Minería. *Esta evaluación se realiza con el fin de validar el cumplimiento al requerimiento de certificación ambiental efectuado mediante Auto 004 del 8 de junio de 2023 y No corresponde a una evaluación técnica del flujo de PCC o PCCD, en la plataforma Anna Mineria.

Tipo/Nombre de la tarea	Resultado de la recomendación/decisión	Comentarios de la lista de evaluación
Tomar decisión	Continuar con la evaluación de la propuesta	Respecto al cumplimiento del Auto No. 004 de fecha 08 de junio de 2023, se evidencia que la sociedad proponente adjuntó como soporte CERTIFICADO AMBIENTAL emitido por CORPORACION AUTONOMA REGIONAL D ELOS VALLES DEL SINU, el cual quedo registrada en la plataforma VITAL con radicado No. 1210900590610823001 del 25/09/2023, En evaluación ambiental de fecha 25/03/2023 se DECIDIO entre otras cosas: Es importante tener en cuenta que aunque el polígono de interés NO SE SUPERPONE con las áras SINAP e IN SITU, este si presenta superposición con las determinantes POMCA de la Cuenca del Rio Medio y Bajo Sinú y el Plan General de Ordenación Forestal – PGOF, que si bien en dichas áreas la Corporación no excluye la actividad minera, esta si podría estar restringida y/o condicionada y es importante tenerlas en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera. En relación a lo anteriormente citado, se evidencia que el área de la propuesta presentada se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma AnnA Minería para la solicitud 506591; por lo que SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

Atrás